

recurso remunerado al profesionalismo de los accionistas y expertos externos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta extraordinaria.

Notas:

Primera.—Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos a que se refiere el artículo 212 de la Ley.

Segunda.—Los accionistas pueden ejercer el derecho de información en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley.

Tercera.—El derecho de asistencia se regula por el artículo 104 de la Ley.

Badalona, 22 de enero de 2004.—El Administrador, Marcel Soto.—6.427.

MAQUINARIA PARA BODEGAS, S. A.

Junta general ordinaria. Convocatoria

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo día 22 de marzo a las diez horas de su mañana en primera convocatoria, y el 23 de marzo a la misma hora en segunda convocatoria, en el domicilio social de la compañía, situado en Oyón-Álava, Pol. Ind. El Prado, Parcela H, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por el Órgano de Administración durante el ejercicio 2003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2003.

Cuarto.—Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

En Oyón, 10 de febrero de 2004.—Don Antonio García Baños. Administrador Solidario.—5.986.

MAQUINZA SERVICIOS, S. A. (Sociedad absorbente)

PAT PLATAFORMAS AÉREAS DE TRABAJO, S. A.

ZARAGOZANA DE RECAMBIOS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la LSA, se anuncia que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Maquinza Servicios, S.A., y Pat Plataformas Aéreas de Trabajo, S.A., y la Junta General de Zaragoza de Recambios, S.L., acordaron, con fecha 28 de enero de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Pat Plataformas Aéreas de Trabajo, S.A., y Zaragoza de Recambios, S.L., por parte de Maquinza Servicios, S.A.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de

su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la LSA.

Zaragoza, 5 de febrero de 2004.—La Presidenta de Maquinza Servicios, S.A.; Pat Plataformas Aéreas de Trabajo, S.A., y Zaragoza de Recambios, S.L.—5.763. y 3.^a 25-2-2004

MASTER MARTINI IBÉRICA, S. A.

Reducción y aumento de capital social

La Junta General de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 2003 acordó por unanimidad la reducción a cero del Capital Social con la finalidad de restablecer su equilibrio con el patrimonio social como consecuencia de pérdidas y el aumento simultáneo del mismo mediante la emisión de 100.000 acciones de 1 € de valor nominal, con la consiguiente modificación estatutaria.

Barcelona, 9 de febrero de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Rafael Márquez Pardo.—5.993.

MAZARS CONSULTING, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

MAZARS TURISMO, S. L.

Unipersonal

MAZARS ESTRATEGIA, S. L.

Unipersonal

AVANT CORPORATE, S. L.

**Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 10 de febrero de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas entidades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 22 de octubre de 2003.

Mazars Participaciones España, S. L. es el socio único tanto de las absorbidas como de la absorbente, por lo que, tratándose de sociedades hermanas, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y socios de cada una de las sociedades, en el plazo y términos establecidos en los Artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 10 de febrero de 2004.—Administradores Mancomunados de la absorbente.—Administrador Único de las absorbidas.—Mazars Participaciones España, S. L.—D. Francisco Tuset Jubera.—D. Jose Ignacio Rojas Miravete.—6.021. y 3.^a 25-2-2004

MDA HOLDING SPAIN, S. A. (Sociedad absorbente)

MD ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA, S. A.

MDANDERSON INTERNATIONAL RADIOTHERAPY ESPAÑA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Universales de MDA Holding Spain, Sociedad Anónima, de MD Anderson International

España, Sociedad Anónima, y de MD Anderson International Radiotherapy España, Sociedad Anónima, celebradas el 12 de Febrero de 2004, aprobaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por MDA Holding Spain, Sociedad Anónima, de las sociedades MD Anderson International España, Sociedad Anónima, y MD Anderson International Radiotherapy España, Sociedad Anónima, quedando estas dos últimas disueltas sin liquidación y extinguidas con entera transmisión de sus patrimonios a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes de sus activos y pasivos y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha de 24 de octubre de 2003, aprobando como Balances de fusión los cerrados con fecha 30 de septiembre de 2003.

La sociedad absorbente ampliará su capital en la cifra de 127.051,40 euros, procediendo a la emisión de 2.114 nuevas acciones de la serie D, numeradas correlativamente del 1D al 2.114D, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2.395,10 euros por acción.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2004. Se mantienen derechos especiales a los accionistas de MDA Holding Spain, Sociedad Anónima, de la serie B, por existir en ésta clases especiales de acciones. No se otorgan ventajas a los administradores.

La sociedad absorbente adopta como denominación en adelante la de «MD Anderson International España, S.A.», perteneciente a una de las sociedades que se extingan por virtud de fusión.

Se hace constar, conforme a los artículos 242 y 243 de la L.S.A., el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionen a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—Ramón Cerdeiras, Secretario del Consejo de Administración.—6.114. 1.^a 25-2-2004

MOJÁCAR INMOBILIARIA, S. A.

Disolución y liquidación de sociedad

La entidad Mojácar Inmobiliaria, S.A. ha celebrado el día 02.02.04 Junta General Extraordinaria, con carácter universal, en la que, entre otros, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolución y liquidación simultánea de la sociedad.

Segundo.—Cese del administrador.

Tercero.—Nombramiento de liquidadores.

Cuarto.—Aprobación del balance de liquidación.

Almería, 19 de febrero de 2004.—Administrador único, Simón Flores Montoya.—6.416.

NOR STEEL, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

OIKANTZA, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta General Universal de Accionistas de «Nor Steel, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de enero de 2004, acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad mediante la aportación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Oikantza, Sociedad Limitada». La escisión parcial ha sido acordada con-

forme a proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Álava, con aprobación del Balance de la sociedad escindida, cerrado a 30 de Septiembre de 2003 y con eficacia contable a partir del 1 de octubre de 2003, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de la escisión.

En Vitoria a, 11 de febrero de 2004.—Los Administradores Solidarios, don José Ramón Astobiza Izaguirre y don Eduardo Sancho Pariza.—5.857 y 3.^a 25-2-2004

NUEVA SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en Madrid, en el Domicilio Social, Paseo de la Castellana, 123, 1.º, el día 16 de marzo de 2004, a las once horas, en primera convocatoria o, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Propuesta de Aplicación de Resultados y remuneración del Consejo de Administración del ejercicio de 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad en el ejercicio 2003.

Tercero.—Delegación y facultades sobre presentación y forma de las cuentas anuales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General, o nombramiento de Interventores, conforme al Artículo 99 del Reglamento del Registro Mercantil.

De igual modo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de las Juntas, así como los Informes correspondientes.

Madrid, 20 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo, José Vicente García Alba.—6.457.

NUTRICIA, S. R. L. (Sociedad escindida parcialmente)

MILUPA, S. R. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las citadas sociedades, han acordado la escisión parcial de Nutricia S.R.L., transmitiendo la parte segregada de su patrimonio, concretamente la rama de actividad referente a la comercialización y venta de productos de alimentación infantil, con las actividades auxiliares de soporte, a favor de la sociedad beneficiaria preexistente Milupa S.R.L. Tales acuerdos fueron adoptados el día 24 de Febrero de 2004, por las respectivas Juntas Generales de Socios de las mencionadas sociedades, en los términos previstos en el Proyecto Conjunto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos de escisión

y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—Presidente del Consejo de Administración de Nutricia S.R.L. D. Oswald Bachmann, Presidente del Consejo de Administración de Milupa S.R.L. D. Claus Peter Rach.—6.701. 1.^a 25-2-2004

OPEN CAPITAL 3000, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2003 en segunda convocatoria, acordó, ampliar el capital social en la suma de 721.515 euros, mediante la elevación nominal de las acciones de 10 euros a 13 euros, sin alteración del número de acciones, con cargo íntegramente a reservas voluntarias. Asimismo, la Junta acordó reducir el capital social en la suma de 721.515 euros, mediante la disminución el valor nominal de las acciones existentes en la cuantía de 3 euros por acción, manteniéndose el resto de las características integrantes de las referidas acciones, así como su número total y numeración, con el fin de devolver a los accionistas parte de su aportación. A efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 167, tercer apartado, de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que un importe igual al importe de la reducción de capital se destinará a una cuenta de reservas de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el capital social inicial queda establecido en 2.404.050 euros, y el capital estatutario máximo en 24.050.500 euros.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Álvaro Anaya Tapia.—6.661.

ORCH, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

APPLY SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales extraordinarias y Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 22 de septiembre del 2003 aprobaron por unanimidad la fusión de las dos compañías sobre la base de los balances cerrados en fecha 22 de septiembre del 2003, también aprobadas por dichas Juntas, mediante absorción por «Orch, Sociedad Anónima» de la sociedad «Apply Systems, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el mencionado Registro Mercantil, el cual fue también aprobado por unanimidad por las juntas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 22 de septiembre de 2003.—El administrador de las sociedades fusionadas, Emilio Oromí Argemí.—5.868. y 3.^a 25-2-2004

ORTSAL, S. L.

Anuncio de disolución con liquidación y cesión global de Activos y Pasivos

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el 31 de diciembre de 2003, de «Ortsal, S. L.», sociedad cedente, aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, con fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la cesión global de activos y pasivos sociales, a sus socios, D. Francisco Salom Meseguer, mayor de edad, casado, vecino de Catarroja (Valencia), C/ Tribunal de les Aigues, 19, con D.N.I. n.º 18875671-P, y D. Alonso Ortiz Menéndez, mayor de edad, casado, vecino de Beniparrell (Valencia), Av. Llevant, 19, con D.N.I. n.º 226669149-G.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de los cesionarios a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Beniparrell, 31 de diciembre de 2003.—El Liquidador, Alonso Ortiz Menéndez.—5.803.

PERKINELMER ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PERKINELMER LIFE SCIENCES (SPAIN), S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de las sociedades «Perkinelmer España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Perkinelmer Life Sciences (Spain), Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», constituidos en Junta General decidieron, respectivamente, el día 20 de febrero de 2004, la fusión mediante la absorción de «Perkinelmer Life Sciences (Spain), Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida)», por «Perkinelmer España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente)», quien adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá como consecuencia de la fusión, con disolución sin liquidación, al estar la entidad absorbida íntegramente participada por la entidad absorbente. Todo ello, de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 12 de diciembre de 2003, y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 10 de febrero de 2004. Asimismo fueron aprobados los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2004.

Se hace constar a los efectos oportunos, en virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión de las compañías. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos